

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO DE SEGURO

EMPRESA: Entidad aseguradora "Reale Seguros Generales, S.A.", España (Nº autorización: C-0613)

PRODUCTO: Póliza Reale Contigo (Decesos) (123)

El presente documento contiene información general previa resumida sobre el producto de seguro. La información precontractual o contractual completa relativa al producto, se facilitará al cliente en otros documentos. Si desea más información, puede consultarla en nuestra página www.reale.es, dentro del apartado destinado a este producto.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

En caso de fallecimiento del Asegurado, este seguro cubre la prestación del Servicio fúnebre convenido, entendiéndose por tal, el conjunto de elementos y gestiones necesarias para efectuar la inhumación o incineración del fallecido en la localidad que sus familiares designen dentro del territorio nacional español.



¿QUÉ SE ASEGURA?

Principales garantías aseguradas (suma asegurada según lo acordado en condiciones contractuales):

- ✓ Servicio de Decesos con un límite máximo de 6.000,00 € por Asegurado
- ✓ Asistencia en Viaje
- ✓ Asistencia a Personas Acompañantes
- ✓ Asesoramiento telefónico en materia de sucesoria y testamentaria
- ✓ Gestión documental
- ✓ Asistencia Psicológica telefónica



¿QUÉ NO ESTÁ ASEGURADO?

Los principales riesgos excluidos son:

- ✗ Las personas que tengan una edad actuarial superior a 80 años en el momento de emisión del Contrato.
- ✗ El fallecimiento que se haya originado con anterioridad a la entrada en vigor de las garantías del Contrato.
- ✗ La prestación que corresponda a coberturas complementarias que no se hayan contratado expresamente en las Condiciones Particulares.



¿EXISTEN RESTRICCIONES EN LO QUE RESPECTA A LA COBERTURA?

No existen restricciones.



¿DÓNDE ESTOY CUBIERTO?

- ✓ Servicio de Decesos tiene Cobertura en España.



¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES?

- Firma del contrato.
- Pago del precio del seguro.



¿CUÁNDO Y CÓMO TENGO QUE EFECTUAR LOS PAGOS?

- El precio del seguro supone una cantidad de dinero que el Contratante del Seguro debe abonar atendiendo a las circunstancias convenidas en el Contrato.
- El pago del precio debe realizarse a la firma del contrato.
- El pago del precio debe realizarse a través de su banco o bien acorde a los métodos alternativos que se indiquen en el Contrato.



¿CUÁNDO COMIENZA Y FINALIZA LA COBERTURA?

- El contrato se perfecciona mediante su firma.
- El contrato entra en vigor el día indicado en la fecha de inicio, una vez perfeccionado y con la Prima Única pagada.
- El contrato finaliza el día indicado en la fecha de finalización.



¿CÓMO PUEDO RESCINDIR EL CONTRATO?

- El contrato puede finalizarse en la fecha de finalización indicada, mediante la correspondiente notificación escrita dirigida al asegurador realizada con un mes de antelación.

El presente documento se trata de un documento de información previa resumido sobre el producto de seguro, no teniendo el carácter de proposición de seguro ni suponiendo la emisión de oferta contractual alguna, pudiendo la información contenida en el mismo ser modificada en cualquier momento por razones técnicas o de mercado.

REALE SEGUROS GENERALES, S.A. C/ Príncipe de Vergara, 125. 28002 - Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 7.795 general, 6.478 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 153, Hoja n 76.036-1, Inscripción 1ª - C.I.F.: A-78520293